



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 102 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 018-2015/GOB.REG-HVCA/PR-SG/AC con Proveído N° 1066019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2012/GOB.REG-HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, con Resolución Gerencial General Regional No 414-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 10 de Setiembre del 2010, se aprobó el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", en cuyo artículo 8° establece que la designación de Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, así como regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, el artículo 25°, inciso 8) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA, de fecha 28 de mayo del 2012, precisa las funciones de la Secretaría General del Gobierno Regional, entre ellas, autenticar los actos resolutivos emitidos por las diferentes instancias del Gobierno Regional, con excepción de los órganos desconcentrados;

Que, la disposición normativa precedente, guarda concordancia con lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 368-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 25 de Agosto del 2010, en lo que corresponde a la Secretaría General, en los ítems 1.10 y 1.11, establece como funciones específicas: Expedir y autenticar documentos del Archivo General que le soliciten; y, ejercer las funciones de Fedatario Titular del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0477-2012/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 19 de diciembre del 2012, se designó al servidor Augusto Dávila Arana, como Fedatario del Gobierno Regional de Huancavelica, por un periodo de dos años, el cual culminó al 19 de diciembre del 2014; no obstante ello, se requiere nuevamente sea designado, por ser necesario la atención inmediata de certificar documentos en el Archivo Central de Secretaria General, que le son presentados por los administrados, en tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación del Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 19 de diciembre del 2014, la designación de los Fedatarios del Gobierno Regional Huancavelica: Irma Dula Nolasco Villafuerte y Augusto Dávila Arana, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2012/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 19 de diciembre del 2012.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 102 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 FEB 2015

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, por un período de dos años, como Fedatario del Gobierno Regional de Huancavelica, al servidor **AUGUSTO DÁVILA ARANA**.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que los servicios que presta el Gobierno Regional Huancavelica a los administrados a través del Fedatario Institucional designado por la presente resolución, son gratuitos, y el ejercicio de esa función no excluye a las que correspondan al cargo y funciones que desempeñan.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GLDDALDO ALVAREZ ORÉ
PRESIDENTE REGIONAL